CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2622 C. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	DUVAN ALBEIRO ALZATE CARDONA
CÉDULA O NIT	1.041.229.697
OBJETO	Suministro de malla eslabonada galvanizada calibre 10. (incluye transporte hasta sitio y tubería para amarre), con el fin de lograr la "OPTIMIZACION DE LA PLANTA COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO GENERADO EN LA RUTA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS ML ($ 18.323.300)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, JULIO 24 DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024**,** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007**, MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.230.447 de El Peñol, Director operativo, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte el señor **DUVAN ALBEIRO ALZATE CARDONA,** identificado con cédula N.º 1.041.229.697, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-Objeto.-EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** al suministro de malla eslabonada galvanizada calibre 10. (incluye transporte hasta sitio y tubería para amarre), con el fin de lograr la "OPTIMIZACION DE LA PLANTA COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO GENERADO EN LA RUTA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA". **SEGUNDA: Especificaciones del suministro.** El contratista se obliga a suministrar el insumo descrito en la siguiente tabla:

Elemento	Cantidad en Metro²	Valor Unitario
Malla Eslabonada galvanizada calibre 10. (incluye transporte hasta sitio y tubería para amarre)	97	$ 188.900

TERCERA el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4)** Responder por la calidad de los elementos entregados. **5)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **6)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **7)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **8)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **10)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **11)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del suministro contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS ML ($ 18.323.300),** los cuales AAP E.S.P realizara el pago de la

siguiente manera: Posterior a la recepción en un único pago, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de personas jurídicas. **SEXTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto pactado posterior a la entrega del material. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará el Director Operativo de AAP E.S.P**. OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.03.01 Barrido y Recolección de residuos sólidos." y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 546 de 22 de julio de 2026 por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 18.500.000**), **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD** – Este contrato lleva implícita la cláusula de caducidad administrativa y en caso de ser declarada, el contratista solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar al pago

de indemnización alguna **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **DÉCIMA NOVENA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veinticuatro (24) del mes de julio de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

DUVAN ALBEIRO ALZATE CARDONA
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		